

DECRETO N° **1795**

TEMUCO, **10 AGO 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°284 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 68-2020 **“Reposición De Veredas Calles Tucapel – Calle Patzke – Calle Francisco Bilbao Y Avenida Francisco Antonio Pinto, Temuco”**.

2. El Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 03 de agosto de 2020, que adjudica la **Propuesta Pública N° 68-2020 “Reposición De Veredas Calles Tucapel – Calle Patzke – Calle Francisco Bilbao Y Avenida Francisco Antonio Pinto, Temuco”**.ID: 1658-192-LQ20, al oferente Constructora José Arturo Acuña Vera Limitada RUT: 76.817.561-6, por un monto de \$124.930.216.- IVA Incluido.

3. El Decreto Alcaldicio N° 503 de fecha 19 de agosto de 2020, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 03 de agosto de 2020, donde corrige nombre de la obra.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.435 de fecha 04 de septiembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras. **“Reposición De Veredas Calles Tucapel – Calle Patzke – Calle Francisco Bilbao Y Avenida Francisco Antonio Pinto, Temuco”**.

5. El Acta de entrega de Terreno de fecha 09 de septiembre de 2020, que indica como fecha de término el 06 de febrero de 2021.

6. El Decreto Alcaldicio N° 698 de fecha 18 de marzo de 2021, que aprueba la Modificación de contrato de ejecución de obras. **“Reposición De Veredas Calles Tucapel – Calle Patzke – Calle Francisco Bilbao Y Avenida Francisco Antonio Pinto, Temuco”**, quedando como fecha de término en día 08 de marzo del 2021.

7. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 29 de julio de 2021.

8. El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar “por orden del alcalde”, decretos alcaldicios sobre materias específicas.

9. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **cero coma seis por mil del monto neto del total del contrato \$104.983.375, es decir, \$ 62.990.- diarios.**

2274935

2. La Carta del Contratista de fecha 19 de julio de 2021, que informa el término de la obra con misma fecha y solicita recepción provisoria de la Obra **“Reposición De Veredas Calles Tucapel – Calle Patzke – Calle Francisco Bilbao Y Avenida Francisco Antonio Pinto, Temuco”**.

3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y los aumentos de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 08 de marzo 2021.

4. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 29 de julio de 2021.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 8.377.670.- (ocho millones trescientos setenta y siete mil seiscientos setenta pesos) a **Constructora José Arturo Acuña Vera Limitada**, RUT 76.817.561-6, correspondiente a 133 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 19 de agosto del 2021 entre **Constructora José Arturo Acuña Vera Limitada** y la Municipalidad de Temuco para la obra **“Reposición De Veredas Calles Tucapel – Calle Patzke – Calle Francisco Bilbao Y Avenida Francisco Antonio Pinto, Temuco”**.

2.- Notifíquese a la empresa **Constructora José Arturo Acuña Vera Limitada**, con domicilio en calle El Monte N° 02087, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago final la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a **Constructora José Arturo Acuña Vera Limitada**.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RAT/CBI

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Contratista
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
JOAQUÍN MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

